

a Juan de los R. Consejo, D. Joachin Mar
Gill, D. Antonio Perez Jafardo, D. Joseph Maria Gill, D. Le
do Gregorio Albaraz Jafardo, y D. Fel. Rodriguez Jaf
Reg. Dunto como Consejo Burg. y Regim. desta
dha en sus alcabajas como lo an de uso y
costumbre para tratar con y pertenecer al
serv. de ambas Mg. y ban. comun desta Repub.
ca de exaracion los dho.

Difeseon sus Mg. y por quanto en la elec. ha
se ofizios celebrada y este Consejo el dia
del 3 san Juan Veinte y quatro de Junio deste
año fue elegido y nombrado a Na. conformida
y Alcalde de la Santa Hermandad en el estado
y los hijos de la y Na. año, a D. Juan de Hoy
Nana vez de estado. a el que y a haase a quien
se le ha no se dio la posesion de dho. en glos
al tpo de dha elec. y habiendose restituido
a esta dha Villa el su dho. pretende se le de
dha posesion y sus Mg. con bien en glos se le de
y poniendolo en efecto se mando comparecer
en ore. a dho. al dho. D. Juan de Hoy y
habiendo comparecido y el dho. D. Juan Lopez
Garcia, se le hizo juram. al su dho. en la for
ma y con la solemnidad acostumbrada y se fu
rado le dio la posesion a el Alcalde de la
Hermandad en el estado noble y Na. año que
cumplia el dia Veinte y quatro de Junio de
setecientos y quatro, y en señal de posesion le
entrego Na. para insignia de Burg. y se hizo
todo en presencia de dho. 3. que se y parifi
cante sin ninguna contradic. Hojido por
testim. y dho. 3. Bues lo mandada
y onesto se a como este a dho. y firmaron
sus Mg. de todo lo qual lo el os. doyle

D. Juan de Lopez
Garcia
D. Juan de Hoy
D. Juan Lopez Garcia

